



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de minima de LEONIDAS ESPINOSA PENAGOS
CC.16.650.302 contra YHON FRANCISCO MOYANO MATOMA
CC. 7.694.808 y LIDA ELVIRA MOYANO MATOMA C.C. 55.152.205
Radicación 41001-41-89-004-2021-00068-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de YHON FRANCISCO MOYANO MATOMA, se designa al profesional del derecho Dr. JAVIER FRANCISCO RAMIREZ, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct